



RESOLUCION JEFATURAL N° 000862-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515368623 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N° 358-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS -515368623-1

CONSIDERANDO:

Con Solicitud del 28 de junio del 2024, la Servidora: MERCEDES LIDUVINDA COTRINA CAMPOS, Cargo Obstetra I Nivel I de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, solicita la Entrega Económica por Luto por Fallecimiento de su Madre:LIDUVINDA CAMPOS DE COTRINA, con DNI: 16526583, Ocurrido el 09 de mayo del 2024;

Que, mediante la Resolucion Jefatural N° 1645-2017 -GR.LAMB/GERESA-OEAD del 30 de noviembre del 2017; Se Resuelve: Nombra a partir del 01 de noviembre del 2017 a doña: MERCEDES LIDUVINDA COTRINA CAMPOS, Cargo Obstetra I Nivel I de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque;

Que, el servidor es nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Y de conformidad del Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N.º 015-2018- SA-Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que refiere la Política Integral de Compensaciones y entrega económicas por Luto del personal de la Salud al servicio del Estado, le corresponde el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Que el deceso de su Madre:LIDUVINDA CAMPOS DE COTRINA, con DNI: 16526583, Ocurrido el 09 de mayo del 2024, fecha en la que está comprendido dicho derecho, bajo el amparo del Decreto Legislativo 276 y del Personal Técnico Asistencial se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153.

Que, según Acta de Nacimiento de la Oficina de Rehistro Civil de Jose Leonardo Ortiz , se acredita que doña: MERCEDES LIDUVINDA COTRINA CAMPOS, es hija de doña: LIDUVINDA CAMPOS DE COTRINA;

Que, le corresponde la Entrega Económica por Luto, equivalente al monto único de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de conformidad al Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N° 15-2019-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensación y Entrega Económica del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, de conformidad Ley 31953 del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, a lo verificado por el área de apoyo Administrativo Jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 00784-2024-GR. LAMB/GRERESA.L

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago a favor de doña: MERCEDES LIDUVINDA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000862-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515368623 - 2]

COTRINA CAMPOS, Cargo Obstetra I Nivel I de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la Entrega Económica por luto por el fallecimiento de su Madre: LIDUVINDA CAMPOS DE COTRINA, con DNI: 16526583, Ocurrido el 09 de mayo del 2024, la suma TRES MIL Y 00/100 SOLES, (S/. 3,000.00);

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Recursos Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora: 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 22.21.31.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal de la Web de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

TCBV/ass

Firmado digitalmente

TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 04/07/2024 - 11:32:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>